



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

VALLENAR, 11 de abril de 2017.-

DECRETO EXENTO N° 1372 /

VISTOS:

Estos antecedentes y teniendo presente, además, Acuerdo de Concejo Municipal N° 54 de fecha 15 de marzo de 2017; Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, del Ministerio del Interior, del año 2006; razones de buen Servicio, certificado de disponibilidad presupuestaria N° 527; Decreto Exento N° 4091 de fecha 02 de diciembre de 2016, que establece orden de Subrogancia del Alcalde y Administrador; Decreto Exento N° 1332 de fecha 10 de abril de 2017, que designa alcalde Subrogante de la comuna a don Jorge Wladimir Villalobos Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 54 de fecha 15 de marzo de 2017, se aprobó la conciliación propuesta ante el 2° Juzgado de Letras de Vallenar, causa Rit O-24-2016, demanda laboral interpuesta por Doña Olga Alcota González; suma que asciende como monto máximo de \$4.000.000.- (cuatro millones de pesos), cuyo valor podrá ser cancelado hasta en cuatro cuotas durante el año 2017.

2. Que, en audiencia de fecha 22 de marzo de 2017, en la causa tramitada ante el 2° Juzgado de Letras de Vallenar, causa Rit O-24-2016 se llegó a una conciliación en los siguientes términos "La parte demandada ofrece el pago de la suma única y total de \$4.000.000.- (cuatro millones de pesos) pagaderos en dos cuotas mediante dos cheque nominativos a nombre de la demandante, fechados los días diez de abril y diez de mayo próximo, cada uno por la suma de dos millones de pesos. Este pago viene precedido por el acuerdo N°54 que fuera adoptado por el Concejo Municipal de la Ilustre Municipalidad de Vallenar el día quince de marzo pasado. La parte demandante ha manifestado su aquiescencia con el acuerdo. Por tanto, se le da su aprobación a este equivalente jurisdiccional; como asimismo, la categoría de sentencia definitiva y ejecutoria para

todos los efectos legales. Cada parte pagará sus costas. Las partes renuncian a los plazos y recursos que concurran contra la presente resolución”.

3. Que los términos de la conciliación alcanzada concuerdan con los términos de lo acordado por el Honorable Concejo Municipal.

DECRETO:

1.- Páguese, a doña Olga del Carmen Alcota González, Cedula de Identidad N° 9.639.483-7, la suma única y total de \$4.000.000.- (cuatro millones de pesos) pagaderos en dos cuotas mediante dos cheque nominativos a nombre de la demandante, fechados los días diez de abril y diez de mayo próximo, cada uno por la suma de dos millones de pesos.

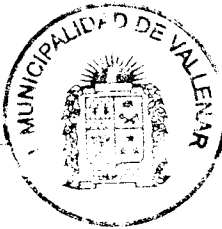
2.- El pago será imputado a la cuenta 215.26.02.000.000.000 “Compensación por daños a terceros y/o a la propiedad”.

3.- Los cheques emitidos deberán ser acompañados en la causa tramitada ante el 2° Juzgado de Letras de Vallenar, causa Rit O-24-2016.

Publíquese en el portal de Transparencia Activa de la Municipalidad.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE


NANCY FARFAN RIVEROS
SECRETARÍA MUNICIPAL




JORGE VILLALOBOS RODRÍGUEZ
ALCALDE (S) DE LA COMUNA

DISTRIBUCION:

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Oficina de transparencia
- Archivo Of. de Partes /

JVR/NFR/JDM/jdm.